



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-202/2021

**RECURRENTE:**  
ROMÁN COTA MUÑOZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, veintiuno de julio de dos mil veintiuno.**<sup>1</sup>

**VISTA** la cuenta efectuada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, de la que se advierte que en relación a la razón de notificación asentada por la Actuaría de este Tribunal, a las doce horas con veinte minutos del quince de julio del presente año, el recurrente del presente juicio quedó notificado del acuerdo de quince de julio, dictado dentro del expediente citado al rubro; en el que se le otorgó vista para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del cumplimiento expresado por la autoridad responsable; por lo que el plazo de cuarenta y ocho horas concedido para dar contestación al proveído antes mencionado, feneció el diecisiete de julio, sin que se recibiera promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal y en consecuencia precluyó su derecho para realizar alguna manifestación. D

Por otra parte, se tiene por recibido el oficio IEEBC/UTCE/3018/2021, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante de una foja útil, al cual anexa el proveído de catorce de julio dictado dentro del expediente IEEBC/UTCE/CA/49/2021 de catorce de julio, por medio del cual realiza manifestaciones en relación que se declara incompetente para conocer e investigar los hechos referentes a la vista presentada por este tribunal.

Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente:

### ACUERDO

<sup>1</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.

D



**PRIMERO.**- infórmesele al Magistrado Presidente que la autoridad responsable XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, ha dado cumplimiento en tiempo y forma a la resolución incidental de nueve de julio, toda vez que ello se desprende de la revisión de las documentales obrantes en autos, de los que se advierte que oportunamente en trece de julio emitió acuerdo correspondiente, y con ello se tuvo por cumplimentada la misma.

**SEGUNDO.** Se tiene por precluido el derecho de las partes de realizar manifestación alguna al respecto del cumplimiento dado por la responsable XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California; en virtud de haber fenecido el plazo indicado para tal efecto.

**TERCERO.** Por otra parte, agréguese a los presentes autos el oficio de cuenta enviado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California y anexos que acompaña; y en atención a su contenido dese vista a la parte recurrente, con copias simples de las documentales anteriormente descritas, para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del mismo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con el alcance pretendido del oficiante; apercibido que, en caso de ser omiso en su desahogo, se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias obrantes en autos.

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS** a las partes, **PERSONALMENTE** a la parte Ramón Cota Muñoz; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA  
GENERAL DE ACUERDOS  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA